



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PARRILLAS

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Parrillas por la que se resuelve la publicación de la relación de aprobados de la convocatoria de selección para la cobertura de la plaza de auxiliar administrativo, vacante en la plantilla del Ayuntamiento.

Habiendo concluido el procedimiento para la selección de personal funcionario mediante oposición para la provisión en propiedad de una plaza corresponde al grupo C, subgrupo C2, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su disposición transitoria tercera, y está encuadrada en la escala de Administración General, subescala Auxiliar, clase/subgrupo Auxiliar Administrativo/C2, del Ayuntamiento de Parrillas.

Se publica para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación, que es la siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM	PUNTOS
1	FERNÁNDEZ MARTÍN MARIA TERESA	***9667**	15,275
2	NOYA PEÑA MARIA DEL CARMEN	***8803**	14,550
3	BALLESTEROS CRIADO MONICA	***0216**	13,513
4	MENENDEZ RODRIGUEZ MORCÓN JAVIER	***3101**	12,450
5	LOPEZ ROPERO MARIA ESTHER	***1480**	11,775

Atendiendo a la anterior lista, se propone el nombramiento a favor de:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM
1	FERNÁNDEZ MARTÍN MARIA TERESA	***9667**

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no acrediten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo ante Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra comunidad autónoma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Parrillas, 24 de julio de 2024.–El Alcalde, Julián Lozano Gómez.

N.ºI.-3913